Medellín, 10 de febrero de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

1.1. Objeto: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS: SUMINISTRO, REPOSICIÓN Y SIEMBRA DE ESPECIES, Y PLANTAS ORNAMENTALES (SILVICULTURA URBANA) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PAISAJISMO, PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS.

1.2. Alcance del objeto a contratar: El alcance del objeto estará definido por las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 1.4 del documento de Estudios previos, así como en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en tales documentos, así como en el Propuesta Técnico - Económica. Se advierte, que, en el evento que la ejecución se realice por fuera de los términos allí establecidos en especificaciones, y/o calidad, y/o secuencia técnica, y/o plazos establecidos y/o acordados con la Interventoría / supervisión, se constituirá posible incumplimiento contractual y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el constituyente, encontramos en la Contratación Pública uno de los principales medios, a través de los cuales se busca la materialización de tan importantes postulados.

El numeral 2 literal b), del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la normativa establece el procedimiento de Selección abreviada de Menor cuantía, aplicable cuando se trata de la contratación de bienes y/o servicios que No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando la cuantía del proceso se encuentre en el rango de la Menor cuantía de la Entidad Contratante, como en el caso que nos ocupa.

Con el procedimiento de Selección abreviada de Menor cuantía que se justifica en el presente documento, se da aplicación a los principios que informan el proceso de Adquisición de bienes y servicios de la Entidad, como son: Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección objetiva; así como los demás postulados que rigen la Función Administrativa, entre otros, integrantes de los Principios generales del derecho, así como los propios del Derecho Administrativo.

En el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 literal b) del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, se establece y/o reglamenta la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de contratación, se desarrollará de conformidad con dichas disposiciones, garantizando la aplicación de los diferentes principios en materia de contratación estatal y su sana ponderación, de modo que, el mismo concluya con éxito, eligiendo la oferta más favorable para la Entidad, y así lograr la adecuada satisfacción de la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados por la BIBLIOTECA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la BIBLIOTECA y el Contrato a celebrar, y que las normas aplicables a la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía integran el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, se dará aplicación a este conjunto normativo, y al Código de Comercio y Código Civil en lo aplicable; así como las normativas aplicables de otras materias, como la tributaria.

Lógicamente, son aplicables los documentos que conforman el proceso de contratación, como son: Estudios previos; Pliego de condiciones electrónico; y los Anexos, Formatos, Matrices y Adendas; y demás documentos que sobre la materia se expidan durante su desarrollo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso de contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: juridica1@bpp.gov.co . Con copia al correo secretariageneral@bpp.gov.co .

4. ENTIDAD Y DIRECCIÓN:

La entidad contratante y que, por tanto, convoca esta Selección abreviada de Menor cuantía, es la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, ubicada en la Carrera 64 # 50 - 32 en el barrio Carlos E. Restrepo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los Requisitos habilitantes de generalidades y orden jurídico, de experiencia, técnicos, financieros y organizacionales, de capacidad residual, para participar en el presente proceso de contratación; así como los Criterios de Evaluación establecidos, se encuentran en los Estudios previos, sus Anexos, Matrices y Formatos, así como el Pliego de Condiciones electrónico, publicados en el link del proceso de contratación, SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-06-2025, en la plataforma SECOP II.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del acta de inicio y su indicación de inicio en la plataforma del SECOP II, hasta el 14 de mayo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

7. PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Se estima en la suma total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($136'740.986) incluido AU, y excluidos de IVA.**

7.1. Guía inicial de Precio para la presentación de la Oferta: A continuación, relacionamos el valor a partir del cual cada Proponente, realizará la OFERTA INICIAL DE PRECIO DE ACUERDO CON EL FORMULARIO 1 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA. **POR TANTO, EL VALOR DE NINGUNA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS UNA VEZ), PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($1.797.922), INCLUIDO AU Y EXCLUIDOS DE IVA.**

7.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- El valor inicial del contrato corresponderá al del Presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.
- La ejecución contractual podrá incluir Ítems de Actividades Extras, de acuerdo con las reglas acordadas contractualmente para ello y los procedimientos establecidos según la normativa y en todo caso, observando las condiciones del mercado.

7.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando la Oferta inicial de precio (Formulario 1 - Formulario de Oferta Económica), supere el valor de la Guía inicial de precios, especificada en el numeral 3.1.1. precedente.
- Cuando los valores unitarios superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado; los cuales están especificados en el numeral 3.2.1. de este documento de Estudios previos -Valores unitarios correspondientes a los Ítems de Actividades-
- Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado respecto de las Especificaciones técnicas consignadas en él o no sea entregado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los Estudios previos, Anexo Técnico, u otros aplicables.

Esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040304, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($136'740.986), incluido AU y excluidos de IVA.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 45 expedido el 28/01/2025

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202008040304 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM	$136.740.986
	TOTAL:	**$136.740.986**

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 DE FEBRERO DE 2025
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 10 AL 14 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYME	HASTA LAS 16:00 DE 17 DE FEBRERO DE 2025
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18 DE FEBRERO DE 2025
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18 DE FEBRERO DE 2025
PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	18 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	21 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 17:00 HORAS
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA LAS 17:00 DEL 20 E FEBRERO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 18:00
PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS	21 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 19:00
FECHA DE CIERRE (ENTREGA DE PROPUESTAS)	**27 DE FEBRERO DE 2025, HASTA LAS 09:00 HORAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA	27 DE FEBRERO DE 2025, HASTA LAS 09:05 HORAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILTANTES Y DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO	28 DE FEBRERO DE 2025
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN; Y PARA PRESENTAR LAS SUBSANACIONES Y/O EXPLICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD	DEL 3 DE MARZO, HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 5 DE MARZO, DE 2025
PUBLICACIÓN DEL INFORME COMPLEMENTARIO Y/O FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO, EN CASO DE SER NECESARIO.	6 DE MARZO DE 2025
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	**7 DE MARZO DE 2025**
FIRMA DEL CONTRATO	**10 DE MARZO DE 2025**
ACTA DE INICIO Y/O INICIO DE EJACUCIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	**11 DE MARZO DE 2025**

El cronograma de actividades del proceso de selección, también será configurado en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con el curso del proceso contractual, lo dispuesto legalmente y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

9. CONVOCATORIA PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Este proceso contractual está cubierto por los siguientes Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano:

Se encuentran incluidos los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Ello, por la naturaleza jurídica de la BPP como entidad estatal descentralizada del nivel municipal. Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**-**	-	-	**X**
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
Israel		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	**X**
	Guatemala	-	-	-	**X**
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	**X**
		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso de contratación se pueden consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (conforme al Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-):

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (…)*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)"

Se deja constancia que este proceso contractual, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES, dado que el PRESUPUESTO OFICIAL DEL MISMO, NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2025 POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN LA SUMA DE US$125.000.

Elaboró:

Constanza Zuluaga Santamaría
Contratista Apoyo Gestión Jurídica

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los Estudios Previos, debidamente documentados y avalados por los responsables, puede darse inicio al Proceso de Selección - Selección abreviada de Menor cuantía en su etapa previa, con el agotamiento previo de los trámites de ley.

Cordialmente,

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General.
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.